



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

SEGUIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS SECTORIALES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO (Enero a junio de 2017)

En cumplimiento del artículo 8 del Acuerdo 24 de 1993 y del
artículo 23 del Decreto 505 de 2007

Bogotá, D.C., agosto de 2017

Tabla de contenido

Introducción.....	3
1. Marco legal.....	4
2. Organización y funcionamiento de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo durante el primer semestre de 2017.....	4
2.1 Comités que sesionaron durante el primer semestre de 2017	6
2.2 Comités que sesionaron con la periodicidad definida en el reglamento	7
2.3 Comités presididos por la/el Secretaria/o	7
2.4 Comités en que participaron la totalidad de los directivos	8
2.5 Comités que analizaron informes de ejecución presupuestal y avances en la metas del Plan Distrital de Desarrollo	8
3. Recomendaciones.....	9
Referencias	10

Lista de figuras

<i>Figura 1.</i> Sectores administrativos.....	5
<i>Figura 2.</i> Estadísticas Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo primer semestre de 2017.....	6

Introducción

La Veeduría Distrital, atendiendo las funciones asignadas mediante el Acuerdo 24 de 1993, en especial las consagradas en los artículos 2 y 8, presenta a continuación el análisis sobre el funcionamiento de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo durante el primer semestre de 2017. La importancia que tienen estos Comités para una gestión eficiente no es minúscula, los mismos permiten un espacio de interacción y de coordinación en el cual se articulan acciones y se realiza seguimiento a compromisos y metas de cada una de las entidades que conforman el sector. Dada su naturaleza, en estos espacios se desarrolla el mandato constitucional de coordinación, como principio que debe existir entre las autoridades, la cual fundamenta la creación de estos comités y es la base para lograr mayor eficiencia en la ejecución de los planes y programas que adelanta la Administración. Por lo tanto, la Veeduría Distrital, con el ánimo de apoyar a las entidades en esta labor y a partir del seguimiento al funcionamiento de estos espacios, identificó algunas debilidades en su operación, a partir de lo cual propone acciones que permita optimizar la operación de estos espacios de deliberación y coordinación sectorial.

En la metodología planteada para este ejercicio, se toma como punto de partida la observación directa realizada al desarrollo de los comités por parte de la Veeduría Distrital, que participa como invitada permanente a estos espacios, así como las actas y documentos que fueron remitidas por los sectores durante el periodo de análisis.

El análisis parte del marco legal desde el ámbito nacional y el desarrollo distrital sobre la creación y funcionamiento de los comités; continuando con un resumen cuantitativo de estadísticas elaboradas a partir del seguimiento al desarrollo de los comités que contempla el análisis, consideraciones particulares, que surgen del estado del marco legal aplicable a los comités y la observación del funcionamiento de éstos.

Finalmente, con base en lo analizado, la Veeduría Distrital procede a efectuar algunas recomendaciones que se espera sean tenidas en cuenta para la realización de los próximos Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo; con el fin último de lograr una gestión más eficiente orientada a resultados.

1. Marco legal

Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo tienen por objetivo materializar el principio de coordinación entre las autoridades públicas, tal como está contemplado en el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política (C.P.1991) respecto de los organismos que hacen parte de un mismo sector, situación que a su vez lo establece el artículo 6 de la Ley 489 de 1998. Según el artículo 19 de dicha Ley, tales comités estarán conformados por los directores, gerentes o presidentes de los organismos y entidades adscritas o vinculadas, y serán presididos por el ministro o director del departamento administrativo del respectivo sector, a fin de hacer seguimiento a la ejecución de las políticas de desarrollo administrativo formuladas dentro del plan respectivo, reuniéndose para esos efectos por lo menos una vez cada tres (3) meses. El artículo 18 de la misma norma, señala que las entidades territoriales dispondrán la conformación de los Comités de Desarrollo Administrativo, según su grado de complejidad administrativa.

En concordancia con lo anterior, el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 257 de 2006, creó los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo los cuales fueron reglamentados por el Decreto 505 de 2007, el cual en su artículo 23, establece que la Veeduría Distrital será invitada permanente a las sesiones de tales comités sectoriales, a fin de ejercer sus funciones de vigilancia y control. Esto resulta armónico con lo estipulado en el artículo 8 del Acuerdo 24 de 1993, el cual reglamenta las funciones de la Veeduría Distrital señalando que le corresponde hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos trazados por la Administración Distrital en cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo y de los compromisos adquiridos con la comunidad.

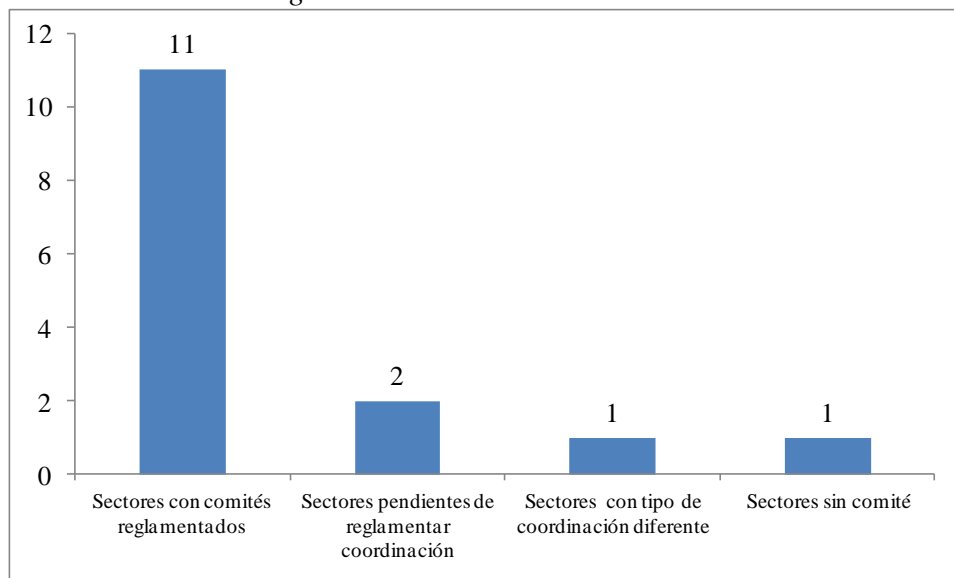
Finalmente, el Acuerdo 645 de 2016, por el cual se adoptó el actual Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020, reitera lo anterior en su artículo 6, señalando que tales comités constituyen los principales medios de coordinación de la planeación distrital.

2. Organización y funcionamiento de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo durante el primer semestre de 2017

Para enmarcar el seguimiento a los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo se parte de los 15 sectores administrativos como se encuentra organizado actualmente el Distrito Capital. De éstos, 11 se articulan mediante Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo y por lo tanto, son el objeto de este estudio: Gestión Pública; Gobierno; Hacienda; Desarrollo Económico, Industria y Turismo; Educación; Salud; Integración Social; Cultura, Recreación y Deporte; Ambiente; Movilidad, y Hábitat. El sector Mujer cuenta con dos mecanismos de coordinación diferentes a la figura del comité sectorial, teniendo en cuenta que el sector está conformado por una sola entidad: instancia interna de coordinación del Sector Mujer y la Comisión intersectorial de mujeres. En el caso de Planeación no se creó comité para este sector, aunque participa en todos los demás, por su carácter transversal. Los dos sectores restantes: Seguridad, Convivencia y Justicia, y Gestión Jurídica, creados en la presente Administración, no han reglamentado el comité.

A continuación, se observa la distribución de los sectores administrativos. Se analizaron los 11 sectores que se articulan mediante Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo. Posteriormente, se efectuará seguimiento a los 8 sectores donde sus comités sesionaron durante el primer semestre de 2017.

Figura 1. Sectores administrativos.

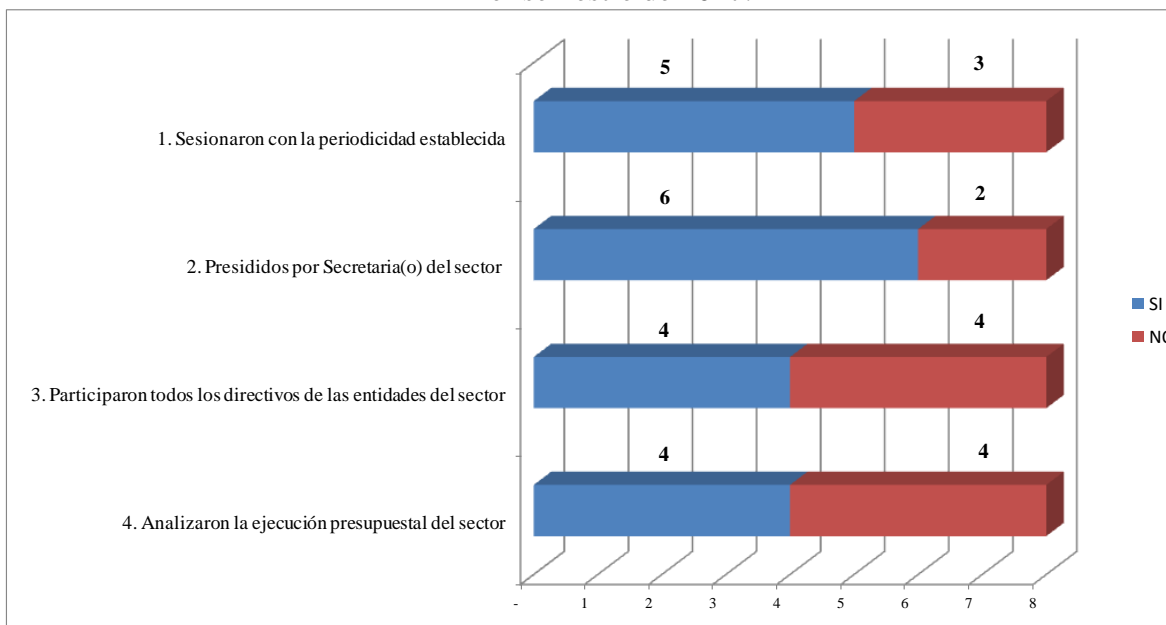


Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital, con base a la asistencia a los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo.

Para efectos de este seguimiento, se han tomado cuatro variables básicas que deben ser tenidas en cuenta para el buen funcionamiento de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo: 1) sesiones con la periodicidad definida en el reglamento; 2) presididos por la/el secretaria/o; 3) participación de la totalidad de directivos de las entidades que conforman el sector; 4) análisis de informes de ejecución presupuestal y avances en las metas del Plan Distrital de Desarrollo (PDD). En cada una de estas variables se analiza su comportamiento en el conjunto de los comités durante el período de análisis, el cual es presentado de manera global sin entrar a particularizar situaciones.

Como se mencionó anteriormente, hay 11 comités reglamentados, de los cuáles 8 han sesionado durante el primer semestre de 2017. En la figura 2, se presenta el resultado de los 8 comités sesionados desagregados por las cuatro variables de estudio.

Figura 2. Estadísticas Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo. Primer semestre de 2017.



Fuente: elaborada por la Veeduría Distrital, con base en la asistencia a los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo.

2.1 Comités que sesionaron durante el primer semestre de 2017

La Veeduría Distrital, observó que durante el primer semestre de 2017, de 11 Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo que debían sesionar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Distrital 505 de 2007, sesionaron 8 de éstos. Los Comités de los sectores de Gobierno, Salud y Ambiente no sesionaron durante este primer semestre.

El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Gobierno, que se modificó con la creación del sector de Seguridad, Convivencia y Justicia, no ha reorganizado su funcionamiento, ni ha vuelto a sesionar, un año después de su modificación. Por lo anterior, se recomienda adelantar el trámite pertinente, que consiste en la reforma del acto administrativo que reglamenta su funcionamiento interno, lo cual ya ha sido solicitado por la Veeduría Distrital, en mayo y julio del presente año.

El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Salud no ha vuelto a sesionar porque se considera, por parte de la Secretaría, que con la creación del Comité Directivo de la Red se reemplaza este Comité. Al respecto, se cita lo ya expresado por la Veeduría Distrital en el informe de seguimiento a los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo del año 2016:

(...) cada uno de los comités tiene sus particularidades como es el caso de sus miembros y que el artículo 6° del actual Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” establece que los Comités Sectoriales y las Comisiones Intersectoriales serán el escenario para

la coordinación interinstitucional de las entidades del Distrito y que por tanto, mientras se desarrolla el Acuerdo con una nueva reglamentación sobre este comité administrativo, consideraba la Veeduría Distrital que debía seguir sesionando el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Salud. (Veeduría Distrital, 2017, p.12).

En cuanto al Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente que, de acuerdo con su reglamento, sesiona dos veces al año, no sesionó durante el primer semestre.

Respecto a los nuevos sectores: Seguridad, Convivencia y Justicia, y Gestión Jurídica, creados mediante los Acuerdos 637 y 638 de 2016, respectivamente, aún no han sesionado. Si bien es cierto, el Acuerdo 257 de 2006 fue modificado por los mencionados acuerdos, incluyendo los respectivos sectores, no ha sucedido lo mismo con el Decreto 505 de 2007 el cual no ha sido modificado expresamente, incluyendo los nuevos sectores administrativos.

Frente a esto, para evitar vacíos en la reglamentación, es necesario que cada sector realice las acciones necesarias ante la Administración Distrital para cumplir con el trámite correspondiente y que la Secretaría General, en su trabajo con los sectores del Distrito, como coordinadora de toda la Administración Distrital, inste a estos nuevos sectores a reglamentar su coordinación al interior del Distrito.

Otra situación que se desprende de las reformas administrativas realizadas por la presente Administración, es la relacionada con la creación de entidades que si bien son parte de un sector administrativo, no han sido incluidas como integrantes del sector respectivo, lo que requiere la modificación del reglamento interno, como es el caso de la Empresa Metro de Bogotá que no ha sido incluida en el Comité Sectorial de Movilidad.

2.2 Comités que sesionaron con la periodicidad definida en el reglamento

Según el párrafo 2, del artículo 5 del Decreto 505 de 2007 “Cada Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo, deberá expedir su propio reglamento interno para determinar su funcionamiento”, lo que incluye la periodicidad de las reuniones. De los 8 comités que sesionaron durante este primer semestre de 2017, 5 sesionaron con la periodicidad establecida en sus reglamentos internos, como se muestra en la figura 2; los restantes, aunque sesionaron durante el primer semestre, no lo hicieron de acuerdo con la periodicidad establecida en sus reglamentos.

2.3 Comités presididos por la/el Secretaria/o

De los 8 comités que sesionaron durante el primer semestre de 2017, 6 fueron presididos en todas sus sesiones por la secretaria o secretario del sector.

El Decreto 505 de 2007 en su artículo 5 señala que los comités sectoriales de desarrollo administrativo serán presididos por la secretaria de despacho como cabeza del respectivo sector. En los artículos siguientes, al establecer la conformación de cada sector, especifica

que las/los secretarías/os son quienes presiden. Por lo tanto, la presencia de quien preside es fundamental para dar inicio a cada sesión pero hay comités que se han celebrado sin la participación del secretario(a) respectivo.

2.4 Comités en que participaron la totalidad de los directivos

En cuanto a la participación de los directivos, de las entidades que conforman cada sector, en todas las sesiones de los 8 comités que funcionaron durante el primer semestre de 2017, 4 sesionaron con todos los directivos presentes.

Al respecto, es importante considerar que en el artículo 37 del Acuerdo 257 de 2006, se establece que “Cada Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo estará integrado por la secretaria o secretario, cabeza de sector, y las directoras o directores, gerentes o jefes de organismo o entidad que lo conforman”.

Por lo tanto, así como es importante la presencia de quien preside, lo es también la de los directivos que conforman cada comité, quienes son indispensables para contar con el quórum necesario para deliberar y lograr la coordinación entre autoridades. Al respecto, la Veeduría Distrital advierte que hay comités en que los directores de las entidades delegan su participación en otros funcionarios, cuando se entiende que la intención de la existencia de los comités es que en los mismos participen las cabezas de las entidades que conforman el sector, buscando con ello que los acuerdos allí pactados, constituyan efectivamente decisiones del nivel directivo en procura de garantizar el cumplimiento de los programas y proyectos definidos en el PDD.

Con respecto a estos dos últimos temas, se puede concluir que no todos los comités que han sesionado son presididos por la cabeza del sector (25%), ni cuentan con la asistencia de todos los directivos de las entidades que los conforman (50%), afectando la posibilidad de coordinación y la toma de decisiones que debe darse al interior de los sectores.

2.5 Comités que analizaron informes de ejecución presupuestal y avances en la metas del Plan Distrital de Desarrollo

Tan solo 4 de los 8 comités que sesionaron durante el primer semestre de 2017, incluyeron en sus agendas puntos sobre la presentación y análisis de informes de ejecución presupuestal y avances en las metas sectoriales del PDD.

Es necesario considerar que el artículo 5 Decreto Distrital 505 de 2007, le asigna al secretario/a el control administrativo del sector y define las funciones de la secretaría técnica de la siguiente manera:

1. Consolidar y presentar, para su aprobación, los documentos de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector, propuestos por sus integrantes.

2. Presentar, para su análisis, estudios relacionados con las políticas, estrategias, programas y proyectos del sector adelantados por sus integrantes.
3. Someter, para su estudio y aprobación, las bases y criterios para la programación presupuestal del sector, propuestos por sus integrantes.
4. Presentar a consideración del Comité Sectorial, los informes de ejecución presupuestal de las entidades descentralizadas adscritas o vinculadas.
5. Presentar a consideración del Comité Sectorial, el balance de ejecución de la política sectorial, planes, programas y proyectos definidos y de la política de desarrollo administrativo.
6. Prestar el apoyo requerido por el Comité Sectorial en todas las demás actuaciones y funciones de su competencia.

Al respecto, se deben considerar dentro del orden del día de las sesiones de comité sectorial que se realicen, los puntos mínimos a contemplar en dichos comités. De acuerdo con lo anterior, la Veeduría Distrital, recomienda que en la agenda de cada comité se cuente con un punto de seguimiento a la ejecución presupuestal y de cumplimiento de metas del PDD para cada sector; en razón a que se han celebrado comités en los que se omite hacer referencia a estos puntos, que son esenciales dentro de la razón que inspira la existencia de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio que los demás temas agregados a la agenda no deban ser tratados.

En este mismo sentido, la Veeduría Distrital ha evidenciado en algunos comités, que las agendas a desarrollar en cada sesión son demasiado largas para el tiempo previsto. En ocasiones, esto no permite que se presenten todos los temas establecidos o que deban presentarse demasiado rápido sin que pueda realizarse el análisis y seguimiento previsto por parte del comité.

En el seguimiento realizado se destaca el Comité Sectorial de Integración Social, el que, además de contemplar en su funcionamiento las variables mencionadas, ha desarrollado una plataforma que permite el acceso de los miembros del Comité para la consulta de los temas tratados en las reuniones realizadas, lo que además agiliza el seguimiento a los compromisos acordados; este instrumento va en consonancia con la Ley 1712 de 2014 “ por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional de Transparencia”.

3. Recomendaciones

1. Para el caso de los comités que aún no se han reglamentado o para eventuales modificaciones de los reglamentos existentes, un parámetro de periodicidad recomendable puede ser por lo menos cada tres meses, como lo indica la norma nacional citada en el numeral 1. Lo anterior, considerando que períodos mayores

de tiempo entre cada comité pueden impedir el seguimiento continuo del desempeño de cada sector, como lo pretende la existencia de estas instancias.

2. Tener en cuenta, para las sesiones del segundo semestre, lo dispuesto en el numeral 2.5 del presente documento, las funciones citadas para la secretaría técnica, sobre las bases y criterios para la programación presupuestal del sector para el año 2018, las cuales deben ser sometidas al comité sectorial para su estudio y aprobación.
3. Es importante, metodológicamente que para el efectivo funcionamiento de los comités sectoriales de desarrollo administrativo, agregar en la agenda seguimiento en cada sesión a los compromisos adquiridos en las sesiones anteriores.
4. Se reitera la importancia de que asistan a los comités sectoriales tanto el/la secretario/a del respectivo sector como los directores de las entidades que lo integran, con el fin de que los acuerdos que allí se pacten, constituyan decisiones de nivel directivo.
5. Incluir en la agenda de cada comité periódicamente un punto de seguimiento a la ejecución presupuestal y de cumplimiento de metas del PDD para cada sector, lo cual es un tema prioritario para cumplir con las funciones principales de los comités sectoriales.
6. Estructurar las agendas a desarrollar en cada sesión de los comités, de tal forma que no sean demasiado largas frente al tiempo previsto para ellas. Agendas demasiado extensas pueden llevar a que no se dé la respectiva articulación o coordinación en los temas presentados por parte de las entidades que lo integran, o en su defecto a realizar sesiones adicionales.

Referencias

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (21 de noviembre de 2007). Decreto 505 de 2007. *Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales.* Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=27232>.

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (6 de marzo de 2014). Ley 1712 de 2014. *Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.* Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56882>

Concejo de Bogotá, D.C. (02 de Diciembre de 1993). Acuerdo 24 de 1993. *Por el cual se determina la estructura orgánica de la Veeduría Distrital, se definen sus funciones generales por dependencia; se establece su planta de personal se adopta el sistema*

especial de nomenclatura y clasificación de cargos; se fija la escala de remuneración para los distintos empleos y se dictan otras disposiciones. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2053>.

Concejo de Bogotá. (Marzo 31 de 2016). Acuerdo 637 de 2016. *Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones.* Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=65633>.

Concejo de Bogotá. (Marzo 31 de 2016). Acuerdo 638 de 2016. *Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones.* Recuperado de: <http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=65635>.

Concejo de Bogotá. (9 de junio de 2016). Acuerdo 645 de 2016. *Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para Todos.* Recuperado de: <http://www.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=66271>.

Congreso de la República. (29 de diciembre de 1998). Ley 489 de 1998. *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.*

Constitución Política de Colombia. (4 de julio de 1991). Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>.

Secretaría Distrital de Salud. (21 de septiembre de 2016). Oficio con radicado 2016EE6038601, dirigido a la Veeduría Distrital.

Veeduría Distrital (2017). *Informe de Seguimiento a los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo (enero a diciembre de 2016).* Recuperado de: [http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Informes%20de%20seguimiento%20a%20los%20comit%C3%A9s%20sectoriales%20de%20desarrollo%20administrativo%20\(enero%20noviembre%202016\)%20\(9%20feb%202017\)%20VF.pdf](http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Informes%20de%20seguimiento%20a%20los%20comit%C3%A9s%20sectoriales%20de%20desarrollo%20administrativo%20(enero%20noviembre%202016)%20(9%20feb%202017)%20VF.pdf)

FIN